
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.817

Martes 25 de Julio de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1245191

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MODIFICA DECRETO N° 1.264 EXENTO, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y APRUEBA PROGRAMAS DE ESTUDIO DE PRIMERO Y SEGUNDO AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA QUE INDICA

Núm. 768 exento.- Santiago, 19 de julio de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las Normas No Derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos supremos N°s 614, de 2013, y 369, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, que Establecen Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio en Asignaturas que indica; en el decreto exento N° 169, de 2014, del Ministerio de Educación, que Modifica Plan de Estudio de Séptimo a Segundo Año de Enseñanza Media y Programas que indica; en el decreto exento N° 1.358, de 2011, del Ministerio de Educación, que Aprueba Planes y Programas de Estudio de 1° y 2° Año de Educación Media; en el decreto exento N° 77, de 1999, del Ministerio de Educación, que Aprueba Planes y Programas de Estudio para 1° Año de Enseñanza Media; en el decreto exento N° 83, de 2000, del Ministerio de Educación, que Aprueba Planes y Programas de Estudio para 2° Año de Enseñanza Media; en el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Plan de Estudio de 1° y 2° año de Educación Media; en el decreto exento N° 312, de 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba programas de estudio de 1° y 2° año de Educación Media; en los Acuerdos N°s 012/2017, de 25 de enero de 2017, y 017/2017, de 15 de marzo de 2017, ambos del Consejo Nacional de Educación; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1° Que de acuerdo a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 31, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, es esta Cartera de Estado la que debe elaborar los planes y programas de estudio para los niveles de educación básica y media, los cuales, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, serán obligatorios para los establecimientos que carezcan de ellos.

2° Que el decreto exento N° 1.358, de 2011, del Ministerio de Educación, aprobó los planes y programas de estudio de 1° y 2° año de educación media, el cual fue dictado de acuerdo a los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la educación media, decreto supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

3° Que los decretos supremos N°s 614, de 2013, y 369, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, establecieron las Bases Curriculares de 7° año básico a 2° año medio en asignaturas que indica, de acuerdo al decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

4° Que el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación, aprobó plan de estudio de 1° y 2° año de educación media.

5° Que el decreto exento N° 312, de 2017, del Ministerio de Educación, modificó el decreto exento N° 1.264, de 2016, y aprobó programas de estudio correspondientes a 1° año de educación media de las asignaturas de: Lengua y Literatura; Idioma Extranjero: Inglés; Matemática;

CVE 1245191

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; Educación Física y Salud y Orientación, y los correspondientes a 2º año de educación media de las asignaturas de: Idioma Extranjero: Inglés; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; Educación Física y Salud y Orientación.

6º Que el Consejo Nacional de Educación, mediante el Acuerdo N° 012/2017, de 25 de enero de 2017, aprobó los programas de estudio de 1º año de educación media para la asignatura de Música.

7º Que el Consejo Nacional de Educación, mediante el Acuerdo N° 017/2017, de 15 de marzo de 2017, aprobó los programas de estudio de 1º año de educación media para la asignatura de Artes Visuales.

8º Que de acuerdo a lo señalado anteriormente corresponde complementar el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación.

Decreto:

Artículo 1º: Apruébanse los siguientes programas de estudio para 1º año de educación media, correspondientes a las siguientes asignaturas: Artes Visuales y Música.

Artículo 2º: Modifícase el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación, que aprobó plan de estudio de 1º y 2º año de educación media, en el siguiente sentido:

Agréganse, en su artículo 2º bis, los nuevos programas de estudio individualizados en el artículo 1º del presente decreto, de la siguiente forma:

8. Artes Visuales.

9. Música.

Artículo 3º: En todo lo no modificado sigue vigente el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación.

Artículo 4º: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.